



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº

91 029

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 25/1

VISTOS:

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte por Nota Nº 884/90 en relación con la disminución de jornada del académico Sr. ENRIQUE ORDONEZ ORTIZ; el Convenio de fecha 20 de diciembre de 1990 suscrito por el Sr. Ordoñez y el Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; lo informado por el Sr. Vicerrector en Nota Nº 91-067; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990, en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Acéptase disminuir a 12 horas semanales la jornada de trabajo de don ENRIQUE ORDONEZ ORTIZ, Profesor Asistente D.N. de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, por mutuo acuerdo de las partes y a contar desde el 1º de enero de 1991, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º, Nº 1 de la Ley 19.010 y a lo convenido con dicho académico, según documento de fecha 20 de diciembre de 1990.
- 2º Páguese al Sr. Ordoñez Ortiz una indemnización equivalente a tres (3) meses de su remuneración bruta mensual vigente al 31 de diciembre de 1990, según lo convenido y contemplado en el documento antes mencionado.
- 3º Transfórmese, a contar desde el 1º de enero de 1991, el puesto de Profesor Asistente D.N. ítem 776019 (2181/J-03) que ocupa el Sr. Ordoñez en la mencionada Facultad, en un puesto de Profesor Asistente Adjunto D.H.-12 horas semanales, ítem 915015 (2181), el que continuará desempeñando el académico mencionado y en otro de Profesor Asistente D.E. ítem 915016 (2181) con una asignación presupuestaria equivalente al nivel A-13.
- 4º El mayor gasto que se origine por lo dispuesto en el presente Decreto será financiado por congelamiento del puesto de Profesor Asistente D.E. señalado anteriormente, hasta el 1º de abril de 1991 y con Ahorros del Presupuesto de Remuneraciones de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte.
- 5º La Dirección de Finanzas adoptará las medidas que sean necesarias para hacer efectivo lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Personal comunicará lo aprobado en él a la Inspección del Trabajo de Concepción y elaborará la Modificación de Contrato respectiva.
- 6º El Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte comunicará por escrito al interesado lo dispuesto precedentemente.

Transcribese al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, enero 22 de 1991.-

AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RF/VPB/GAJ/etv.-
80-212